

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017)g

- Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
- Radicación** : 81001-3333-002-2015-00433-00
- Demandante** : Laureano Aponte Alcantara
- Demandado** : Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones
- Juez** : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a folio 59 del expediente.

Por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y C.A., el 30 de noviembre de 2017 a las 8:30 A.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería al apoderado de la entidad demandada Julio Cesar Castro Vargas conforme al escrito de poder que obra a folio 54 del expediente. De igual forma, se le reconocerá personería al apoderado sustituto Danny José Galindo Quenza conforme al poder de sustitución que obra a folio 53 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

Resuelve

Primero: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y CA., el **30 de noviembre de 2017 a las 8:30 a.m.** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Segundo: Reconocer personería para actuar como apoderado de la entidad demandada Julio Cesar Castro Vargas, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.689.442, portadora de la tarjeta profesional N° 134.770 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Tercero: Reconocer personería para actuar como apoderado sustituto de la de la demandada al abogado Danis José Galindo Quenza, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.116.787.837, y portadora de la tarjeta profesional N° 263.960 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto: Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Quinto: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 017, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, dieciséis (16) de febrero de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria